

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) Referencia: Medio de control de nulidad

Radicación: 68001-23-33-000-2021-00061-01 (26563)

Demandante: ANTONIO MARIA CASTRO PEREZ

Demandado: Departamento de Santander

Temas: Numeral 12 del artículo 4 e inciso cuarto del artículo 16 de la Ordenanza 25 de 24 de agosto de 2018 del Departamento de Santander. Principio de legalidad.

SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA

La Sala decide el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia del 8 de julio de 2021, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda y negó la condena en costas¹.

ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 2018 la Asamblea Departamental de Santander emitió la Ordenanza 25 “*Por medio de la cual se derogan los literales A y B del artículo 422 y el Libro III constituido por los artículos 574 al 605 de la Ordenanza 077 de diciembre 23 de 2014 – Estatuto Tributario de Santander, se adopta el régimen sancionatorio y procedimental para sancionar y prevenir la defraudación a las rentas del departamento de conformidad con la Ley 1762 de 2015 y Decreto 390 de 2016 y se dictan otras disposiciones*”

En la mencionada ordenanza se reguló la sanción de decomiso de mercancías gravadas en el artículo 4 y el procedimiento sancionatorio en el artículo 16.

DEMANDA

ANTONIO MARIA CASTRO PEREZ, en ejercicio del medio de control de nulidad previsto en el artículo 137 del CPACA, formuló las siguientes pretensiones²:

“PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del numeral 12, artículo 4 de la Ordenanza No. 025 del 24 de agosto de 2018, expedida por la Asamblea del Departamento de Santander, por la causal descrita en la Ley 1437 de 2011 como “acto administrativo con infracción de las normas de carácter superior en las que debía fundarse.

¹ Índice 2 de la plataforma SAMAI

² *Ibidem*

La disposición demandada es la que identifica resaltada y subrayada de la siguiente manera:



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

